

Note que ni aun se leuio en el año Como los 3^{os} e
 4^{os} de Mayo de 1764 que en virtud de un Real Cédula
 de 20 de Enero de 1764 se dio orden a los señores
 Juan de Coca Correo gozador de las tercias de
 de Pao, de que se le diese un Real Cédula de
 habiéndole quitado como se le hizo todo lo que
 de otros 5^{os} Comunes, el tanto caso que le dio y testimonio
 de su libranza con la petición presentada por el Sr. Juan
 de Belmudez, Nota que Condixeron ante su
 presentacion en este a Juan de Pao, que con don Juan de
 los 3^{os} de Jun. de 1764 y de Agosto de 1764, el Sr. don
 Lope de Sosa Capitan de Navia. Luego se dio Vista por
 parte de ambos señores y se dio en Comisario
 de su libranza de fono a la diligencia de su Sr.
 Juan de Pao Capitan de Navia que hasta orden de Comisario
 de Navia se dio a la vista de la Señora de Pao de Pao
 de 20 de Agosto de 1764 que se dio a los señores de Pao
 las Contribuciones de la Villa de Pao, y Navia de Navia
 que al dicho Comisario, Pao, de Pao, y Comisario, y que se
 mandados a la Cauda y Junta de Navia de Navia
 de Navia de Pao de Pao, Comisario, Pao, y Navia
 Como consta de los autos de la Real Audiencia de Pao
 que en virtud de otros Reales Cédulas de esta parte que
 de parte de la Real Audiencia de Pao de Pao
 que mas adelante se Comisario para la Real Audiencia de Pao
 ni en lo que se le hizo, y que por lo que se dio a la Real Audiencia de Pao
 con Comisario para aquí de Pao de Pao y Comisario

